



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 29 de agosto de 2024

Señor

### Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 098-2024-D-FIARN**

Visto el documento de fecha 22 de agosto de 2024, mediante el cual los bachilleres Edwin Marino Huayllani Muñoz, Wilfredo Faustino López Solano y Mario David Urbano Aquino, solicitan la anulación de la Resolución N° 041-2019-D-FIARN de fecha 08 de julio del 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15/06/2023, se precisa que, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.

Que, el Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 041-2019-D-FIARN de fecha 08 de julio del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“TRATAMIENTO CON Zea Mayis L. BIOESTIMULADO POR COMPOST PARA LA REMOCIÓN DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE TÓXICOS (EPT) DE UN SUELO CONTAMINADO POR PETRÓLEO CRUDO EN LA REGIÓN DE TALARA–PIURA, 2019”**, presentado por los bachilleres Edwin Marino Huayllani Muñoz, Wilfredo Faustino López Solano, Mario David Urbano Aquino, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora).

Que, con Resolución N° 014-2021-D-FIARN del 21 de enero del 2021, se aprobó el cambio del Proyecto de Tesis por: **“TRATAMIENTO CON Zea Mays (MAÍZ) BIOESTIMULADO POR COMPOST PARA LA REMOCIÓN DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE TÓXICOS (EPT) DE SUELO CONTAMINADO POR PETRÓLEO CRUDO DE UN PASIVO AMBIENTAL EN EL LOTE VI, PARIÑAS - PIURA, 2019”**, presentado por los bachilleres Edwin Marino Huayllani Muñoz, Wilfredo Faustino López Solano, Mario David Urbano Aquino; asimismo se aprobó dicho proyecto de tesis y se autoriza su desarrollo.

Que, con Resolución N° 200-2021-D-FIARN de fecha 22 de noviembre del 2021, se designó al Jurado de Sustentación de Tesis titulado: **“TRATAMIENTO CON Zea Mays (MAÍZ) BIOESTIMULADO POR COMPOST PARA LA REMOCIÓN DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE TÓXICOS (EPT) DE SUELO CONTAMINADO POR PETRÓLEO CRUDO DE UN PASIVO AMBIENTAL EN EL LOTE VI, PARIÑAS - PIURA, 2019”**, presentado por los bachilleres Edwin Marino Huayllani Muñoz, Wilfredo Faustino López Solano, Mario David Urbano Aquino, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora).

Que, con documento de fecha 22 de agosto de 2024, los bachilleres Edwin Marino Huayllani Muñoz, Wilfredo Faustino López Solano y Mario David Urbano Aquino, solicitan la anulación de la Resolución N° 041-2019-D-FIARN de fecha 08 de julio del 2019.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 numeral 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

#### **RESUELVE:**

**1° ANULAR** las Resoluciones N° 041-2019-D-FIARN de fecha 08 de julio del 2019, N° 014-2021-D-FIARN del 21 de enero del 2021 y N° 200-2021-D-FIARN de fecha 22 de noviembre del 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, e interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.